

Dr.
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez Quinto Civil Municipal

Ref: Sucesión
Causante : MARIELA MOLINA FRANCO
Rad. 76-520-40-03-005-2014-00012-00

Mauricio Andrés Burbano Muñoz, abogado titulado ,portador de la T. P. No. 87057 del Consejo Superior de la Judicatura, con cédula de ciudadanía No 94.316.453 de Palmira , obrando como representante legal de los interesados dentro de este asunto, acudo ante su despacho con el fin de relacionar **los inventarios adicionales** ,con motivo de la reliquidación pensional de la causante Mariela Molina Franco que se hizo por parte de Colpensiones , y que su señoría requiere al memorialista mediante interlocutorio No. 1598 del 11 de julio de a presente anualidad notificada a por estado el día 12 de mismo mes .-

PRIMERA PARTIDA .-

Se trata de los dineros que por sustitución pensional , correspondieron a la causante señora Mariela Molina Franco identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.958.363 , y que hace referencia la oficina de Gerencia Nacional de Nominas de pensionados Coordinación de nómina de Pensionados y la cual se encuentra plasmada en oficio BZ 2014 -6247828 C.E.129075 del 24 de abril de 2015.

PERIODO	AÑO	MESADA	MEADA 14	PRIMA NAV.	TOTAL
Mayo dic.	2011.....	740.571.....	740.571.....	740.571.....	7.405.710
Enero Julio	2011.....	768.194.....	768.194.....	768.194.....	6.145.552
18 días Agos.	2012				460.916
SUB TOTAL					14.012.178

MESADAS DEL CAUSANTE REINTEGRADAS POR EL BANCO
BBVA CUENTA 8073163531

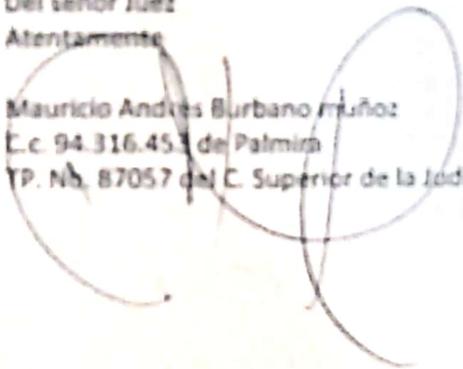
Marzo	2011	NO FIGURAN REINTEGROS	-0-
Abril	2011	786.197
TOTAL.....			14.798.375

AVALUO : Son CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MTE. ,que se encuentran determinados en la cifra a que hace relación la liquidación indicada por la oficina de Gerencia Nacional de Nominas de pensionados de la cual se anexa copia.

PASIVOS : De conformidad con la información que se tiene del asunto sucesorio , no existen pasivos que graven a herencia de los interesados .-

En los anteriores términos dejo a Ud., presentado el inventario adicional de bienes , avalúo de deudas de la herencia de conformidad con lo normado en el artículo 502 del Código General del Proceso , por lo tanto con todo comedimiento solicito a su señoría, correr traslado correspondiente por el término de tres días .-

Del señor Juez
Atentamente



Mauricio Andrés Burbano Muñoz
C.c. 94.316.453 de Palmira
T.P. No. 87057 del C. Superior de la Judicatura.